



VALPARAÍSO, 03 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN N° 1530

La Cámara de Diputados, en sesión 66° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Desde 1952, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) -inicialmente enfocado en combatir la desnutrición infantil- ha sido un pilar fundamental para garantizar el bienestar de la infancia en Chile.

Este programa, ejecutado históricamente por JUNAEB, no solo mejoró los indicadores nutricionales, sino que también contribuyó a reducir la deserción escolar, siendo un ejemplo de política pública exitosa.

Si bien hoy Chile enfrenta desafíos alimentarios distintos a los de décadas pasadas, el PAE mantiene su relevancia al proveer alimentación diferenciada (desayunos, almuerzos, meriendas y cenas) a estudiantes en situación de vulnerabilidad, adaptándose incluso a Necesidades Alimentarias Especiales (NAE) por motivos médicos, culturales o religiosos.

Las manipuladoras de alimentos son agentes clave en la implementación de este programa, realizando labores complejas que exigen preparar minutas diferenciadas, cumplir protocolos sanitarios y atender, en muchos casos, a comunidades educativas completas, incluyendo al personal de JUNJI.

El actual índice de gestión -establecido en 70 niños por manipuladora- genera una sobrecarga laboral incompatible con las exigencias actuales. Esta situación deriva en:

-Riesgos ergonómicos: Espacios inadecuados, movimientos repetitivos y levantamiento de cargas, que provocan patologías musculoesqueléticas.



-Estrés psicosocial: Presión por cumplir con raciones diferenciadas en plazos acotados, aumentando el riesgo de trastornos psiquiátricos.

-Falta de reemplazos: Ante licencias médicas, las trabajadoras restantes asumen hasta 140 niños, agravando su salud. Estas condiciones han llevado a que las enfermedades profesionales de las manipuladoras sean frecuentemente rechazadas por los organismos administradores del seguro laboral, obligándolas a recurrir a listas de espera en el sistema público de salud, donde reciben diagnósticos tardíos e irreversibles.

La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO), reconociendo esta problemática, ha impulsado la Circular para regular el Estudio de Puesto de Trabajo en Enfermedades Musculoesqueléticas (EPT-ME) en el sector.

Dicha normativa busca:

-Caracterizar riesgos biomecánicos.

-Promover medidas preventivas.

-Garantizar el registro adecuado de condiciones laborales.

En este contexto, reducir el índice a 50 niños por manipuladora permitiría:

-Adecuarse a las exigencias de las NAE y estándares de calidad.

-Disminuir la carga laboral, previniendo enfermedades profesionales.

-Alinear la gestión de JUNJI e Integra con las directrices de la Superintendencia de Seguridad Social y el marco de derechos laborales.



LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que, en coordinación con los Ministerios del Trabajo y Previsión Social, Educación y Desarrollo Social y Familia, instruya las modificaciones legales y administrativas necesarias para reducir el índice de gestión de 70 a 50 niños por manipuladora de alimentos en los establecimientos de JUNJI e Integra y establecer en la Ley de Presupuestos del Sector Público los fondos necesarios para garantizar la contratación de personal adicional y la asignación correspondiente para su implementación progresiva.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados